

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DESTACADO EN INSTRUMENTAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVISTO EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con el propósito de seleccionar al ayuntamiento que se haya destacado en instrumentar mecanismos participación ciudadana y que tenga interés en integrarse al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana que establece la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y 18 del Reglamento de la citada Ley, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua,

CONVOCA

a los ayuntamientos de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chinipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Práxedes G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza, a participar en el procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana, que serán propuestos para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado, conforme a las siguientes

BASES

I. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección del ayuntamiento más destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral (IEE), con fundamento en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y mediante resolutive de clave IEE/CE30/2019 emitido el 31 de agosto de 2019, consta de las etapas siguientes:

1. **Convocatoria**, que consiste en la publicación y difusión de esta convocatoria en la página de internet y redes sociales del Instituto Estatal Electoral y en el Periódico Oficial de Chihuahua.
2. **Recepción de información de actividades** de los ayuntamientos interesados en participar en la selección.

C.A.E.

C.A.E.

3. **Evaluación documental**, que consiste en la revisión, valoración y dictamen de la información de los ayuntamientos, será efectuada por la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral.
4. **Publicación de resultados y entrega de la propuesta** al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana que establece la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

II. Inscripción de ayuntamientos.

Los ayuntamientos interesados en participar en la selección objeto de esta Convocatoria, deberán presentar al Instituto Estatal Electoral un informe de los mecanismos de participación ciudadana que hayan instrumentado durante el último año contado desde el día 10 de septiembre del año 2018 y hasta el día 9 de septiembre del año en curso.

Cada documento en físico o en archivo magnético deberá estar debidamente identificado con la denominación Ayuntamiento Destacado, nombre del ayuntamiento, nombre de la actividad de participación ciudadana realizada y fecha de entrega o envío al Instituto Estatal Electoral.

Ejemplo: Ayuntamientodestacado_Ahumada_audiencia pública01_11-septiembre-2019

III. Información que deben presentar los ayuntamientos interesados.

Cada ayuntamiento interesado en la selección objeto de esta Convocatoria, deberá enviar al Instituto Estatal Electoral la información que describa cada actividad realizada, conteniendo al menos lo siguiente:

- a) Nombre del Municipio.
- b) Nombre de la actividad o mecanismo de participación y su tipo (político y/o social).
- c) Descripción de la actividad o mecanismo de participación instrumentado. ¿En qué consistió?
- d) Propósito u objetivo de la actividad o mecanismo de participación ciudadana. ¿Para qué se efectuó?
- e) Fecha en qué se efectuó y su duración.
- f) En qué consistió la intervención del Ayuntamiento (descripción).
- g) Área o áreas del Ayuntamiento que intervinieron.
- h) Segmentos de población que participaron (por edad, condición étnica, condición socioeconómica, género, con capacidades diferentes, entre otros, como beneficiarios y/o participantes).
- i) Población objetivo (número de personas)
- j) Población que efectivamente participó en la actividad (número de personas)
- k) Información adicional que considere necesaria para dar soporte a su postulación.
- l) Evidencias documentales que respalden la información proporcionada, pudiendo ser: convocatorias o acuerdos del cabildo o la Presidencia Municipal relativas a participación ciudadana; materiales de difusión utilizados en eventos de participación; fotografías o videos tomados durante los eventos; notas periodísticas o de otros medios de información; otros soportes materiales que muestren la realización de las actividades de participación ciudadana.

IV. Plazo para la presentación del informe de actividades y demás documentación.

El periodo de recepción de informes será a partir del día 11 de septiembre hasta el 30 de septiembre del año de 2019. La documentación recibida fuera del plazo referido no será considerada en la revisión y selección.

Los informes de actividades podrán ser enviados vía electrónica en formatos PDF, a la cuenta de correo electrónico: ayuntamientodestacado@ieechihuahua.org.mx y/o presentados de manera física en Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral, ubicada en Avenida División del Norte #2104, Colonia Altavista, Código Postal 31200, Chihuahua, Chih., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas.

V. Valoración.

Una vez vencido el plazo para recepción de informes, y dentro de los cinco días hábiles siguientes, el Instituto Estatal Electoral integrará los expedientes correspondientes y, en los 15 días naturales posteriores, revisará y evaluará la información proporcionada.

Para la valoración se considerarán los rubros y las ponderaciones siguientes:

RUBRO A EVALUAR		PONDERACIÓN
1	Difusión del evento para máxima participación y de los resultados obtenidos en la actividad.	1.45
2	Número de personas que participaron, como proporción de la población a la cual estuvo dirigida la actividad de participación.	1.30
3	Segmento de la población a la que estuvo dirigida la actividad de participación.	1.16
4	Actividad convocada y organizada por el Ayuntamiento por iniciativa propia y no a solicitud de las y los habitantes.	1.01
5	Intervención de organizaciones sociales en la organización de la actividad de participación.	0.87
6	La actividad corresponde a alguno de los instrumentos de participación política o de participación social contenidos en la Ley de Participación Ciudadana.	0.72
7	El mecanismo de participación ciudadana se encuentra establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.	0.72
8	Perspectiva de género en la actividad de participación.	0.58
9	Participación de niñas, niños y adolescentes en la actividad.	0.58
10	Perspectiva intercultural considerando la presencia y participación de los pueblos originarios y las comunidades culturales que habiten en la entidad.	0.58
11	Condiciones adecuadas para la participación de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables por condición personal o socioeconómica.	0.58
12	Acciones de seguimiento para dar continuidad a la actividad de participación.	0.45
Suma de la ponderación		10.00

VI. Resultados o determinación.

El dictamen del Instituto Estatal Electoral constará de los nombres y las valoraciones de todos los ayuntamientos participantes.

El dictamen será entregado al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana para que este elija al ayuntamiento que ocupará el lugar en el propio Consejo Consultivo conforme a lo dispuesto en el artículo el 9 artículo de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y en los artículos 8 y 18 del Reglamento de esta Ley.

Asimismo, el Instituto Estatal Electoral dará a conocer el dictamen a los ayuntamientos que hayan participado en la selección y lo publicará en el portal de internet y las redes sociales del Instituto.

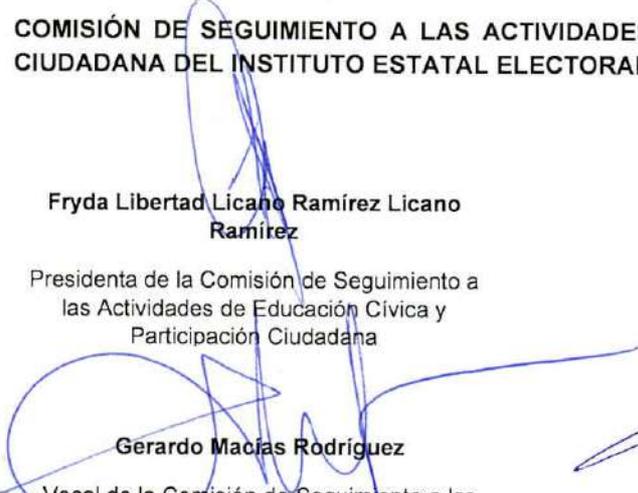
VII. Cuestiones no previstas.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto.

Para cualquier duda relacionada con la convocatoria y/o procedimiento de selección, podrá comunicarse al teléfono (614) 432-1980 Ext. 2403 de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

En Chihuahua, Chih., México, siendo las 11:44 horas del día lunes 9 de septiembre de 2019.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA


Fryda Libertad Licano Ramírez Licano
Ramírez

Presidenta de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana


Gerardo Macías Rodríguez

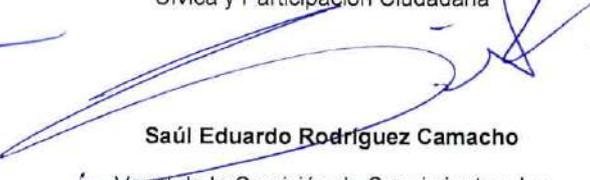
Vocal de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana


Georgina Ávila Silva

Vocal de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana


Pedro Luis Uranga Rohana

Secretario Técnico de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana


Saúl Eduardo Rodríguez Camacho

Vocal de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana


Claudia Arlett Espino

Vocal de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana